

**AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 373 DEL  
C.G.P.**

ACTA No. 1701

*Proceso por Infracción a Derechos de Propiedad Intelectual*

*Radicación 18-096305*

*Demandante: KENTUCKY FRIED CHICKEN HOLDINGS LLC – KFC-*

*Demandando: ALIMENTOS Y PRODUCTOS DEL CARIBE S.A.S. – APROCAR -*

En la ciudad de Bogotá D.C. a los 8 días del mes de agosto de 2019, se da inicio a la continuación de la audiencia de que trata el art. 373 del C.G.P.

A la misma comparecieron:

**Por la Superintendencia de Industria y Comercio:** El Asesor asignado a la Delegatura para Asuntos Jurisdiccionales **JOSÉ FERNANDO SANDOVAL GUTIÉRREZ.**

**Por la demandante: DANILO RAAD** identificado con T.P. 79.289 del C.S. de la J. en calidad de apoderado especial de la demandante.

**Por la demandada: EDGAR JAVIER LÓPEZ PIÑEROS**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 19.351892, en calidad de representante legal y Gerente de la sociedad ALIMENTOS y PRODUCTOS DEL CARIBE S.A.S. – APROCAR S.A.S.-; y **ROBERTO CHARRIS REBELLÓN**, identificado con Cédula de ciudadanía N° 79.233.607 y portador de la T.P. N° 43.881 del CSJ, en calidad de apoderado especial de la empresa demandada.

**ETAPAS EVACUADAS:**

**1. control de legalidad**

Se efectuó un control de legalidad, sin manifestación alguna por las partes.

**2. Alegatos de conclusión.**

El demandante presentó sus alegatos de conclusión.

El demandado presentó sus alegatos de conclusión.

Se suspende la presente audiencia por un lapso de 2 horas.

**4. Sentencia**

En mérito de lo expuesto, el Asesor asignado a la Delegatura para Asuntos Jurisdiccionales de la Superintendencia de Industria y Comercio, en ejercicio de las facultades jurisdiccionales conferidas por el Código General del proceso, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DECLARAR** que ALIMENTOS Y PRODUCTOS DEL CARIBE S.A.S. infringió los derechos de propiedad industrial de KENTUCKY FRIED CHICKEN INTERNATIONAL HOLDINGS LLC específicamente los derechos que ostenta sobre las siguientes marcas:

KFC etiqueta mixta clase 42 certificado 182218; KFC mixta clase 42 certificado 255291; KFC nominativa clase 42 certificado 148690; KENTUCKY nominativa clase 29 certificado 108442; KENTUCKY FRIED CHICKEN nominativa clase 42 certificado 148689; KENTUCKY FRIED CHICKEN nominativa clase 29 certificado 245755; KENTUCKY FRIED CHICKEN nominativa clase 30 certificado 245754; CORONEL SANDER'S nominativa clase 29 certificado 94447; CORONEL SANDER'S RECIPE mixta clase 29 certificado 94448 y la marca figurativa de la clase 43 que tiene certificado 325926.



701



**Industria y Comercio**  
**SUPERINTENDENCIA**

**SEGUNDO: ORDENAR** a ALIMENTOS Y PRODUCTOS DEL CARIBE S.A.S. cesar inmediatamente en los establecimientos localizados en el centro comercial Mayales plaza de la ciudad de Valledupar y Buenavista de la ciudad de Santa Marta los siguientes actos: el uso de las marcas de titularidad de KENTUCKY FRIED CHICKEN INTERNATIONAL HOLDINGS LLC, la comercialización de productos que contengan las marcas de KENTUCKY FRIED CHICKEN INTERNATIONAL HOLDINGS LLC, el uso de uniformes de personal que contengan las marcas de KENTUCKY FRIED CHICKEN INTERNATIONAL HOLDINGS LLC, la utilización de letreros o cualquier otro elemento que identifique al local como parte de la cadena de KENTUCKY FRIED CHICKEN INTERNATIONAL HOLDINGS LLC a través de uso de logos y marcas de propiedad de dicha sociedad.

**TERCERO: ORDENAR** a ALIMENTOS Y PRODUCTOS DEL CARIBE S.A.S. entregar a KENTUCKY FRIED CHICKEN INTERNATIONAL HOLDINGS LLC todos los elementos y productos en los cuales se empleen las marcas de KENTUCKY FRIED CHICKEN INTERNATIONAL HOLDINGS LLC y que identifiquen los establecimientos localizados en el centro comercial Mayales plaza de la ciudad de Valledupar y Buenavista de la ciudad de Santa Marta operados por ALIMENTOS Y PRODUCTOS DEL CARIBE S.A.S. así como también la de los materiales utilizados para la operación del negocio que contengan los signos de KENTUCKY FRIED CHICKEN INTERNATIONAL HOLDINGS LLC incluyendo envases, servilletas, vasos, uniformes, pancartas, software, publicidad, decoración interior y exterior de los locales y cualquier material al que la sociedad ALIMENTOS Y PRODUCTOS DEL CARIBE S.A.S. haya tenido acceso en virtud de los contratos de franquicia suscritos con la demandante, lo anterior se debe realizar en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente al de esta audiencia y deben ser entregados en el lugar de Colombia que la demandante le señale a la sociedad demandada.

**CUARTO: ORDENAR** a ALIMENTOS Y PRODUCTOS DEL CARIBE S.A.S. el cierre de los establecimientos comerciales localizados en el centro comercial Mayales plaza de la ciudad de Valledupar y Buenavista de la ciudad de Santa Marta, así como cualquier otro en el que la demandada comercialice productos usando las marcas de KENTUCKY FRIED CHICKEN INTERNATIONAL HOLDINGS LLC sin su autorización.

**QUINTO: CONDENAR** en costas a ALIMENTOS Y PRODUCTOS DEL CARIBE S.A.S. por concepto de agencias en derecho se fija la suma de 6 salarios mínimos legales mensuales vigentes, esto es la suma de cuatro millones novecientos sesenta y ocho mil seiscientos noventa y seis pesos (\$4'968.696).

**SEXTO: NEGAR** las demás pretensiones de la demanda.

Esta decisión queda notificada en estrados.

Ambas partes interpusieron recurso de apelación.

El juez concede la apelación interpuesta, dentro de los tres (3) días siguientes se podrán radicar los reparos contra la sentencia proferida. Esta apelación se concede en el efecto suspensivo dado que fue recurrida por ambas partes.

No siendo otro el objeto de la diligencia se da por terminada a las 3:32 p.m.

**JOSÉ FERNANDO SANDOVAL GUTIÉRREZ**

El Asesor asignado a la Delegatura para Asuntos Jurisdiccionales

Señor ciudadano, para hacer seguimiento a su solicitud, la entidad le ofrece los siguientes canales:  
www.sic.gov.co - Teléfono en Bogotá: 6920400 - Línea gratuita a nivel nacional: 01800911165  
Dirección: Cra. 13 # 27 - 00 pisos 3, 4, 5, 6, 7 Y 10, Bogotá D.C. - Colombia  
Teléfono: (671) 5870000 - e-mail: contactenos@sic.gov.co



Nuestro aporte es fundamental,  
al usar menos papel contribuimos con el medio ambiente



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia